



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

OII

Decreto Regional

Nº 02-2015-PR-GR PUNO

PUNO, 1.8 NOV 2015

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio Nº 793-2015-GR PUNO/GRPPAT, sobre CONVOCATORIA I AUDIENCIA PÚBLICA 2015 DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 3 del artículo 8º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, se establece que la administración pública regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño; en este marco, la audiencia pública constituye un mecanismo de rendición de cuentas que el Gobierno Regional Puno, adopta para dar cuenta a la ciudadanía de las acciones realizadas, logros alcanzados, dificultades y perspectivas de gestión.

Que, la Ordenanza Regional Nº 07-2012-GRP/CRP que aprueba el Reglamento para el desarrollo de las audiencias públicas del Gobierno Regional Puno, reglamenta el desarrollo de las mismas, por las cuales, se da a conocer el informe sobre diferentes aspectos de la gestión gubernamental, con la finalidad de promover la eficiencia y transparencia.

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a la I AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, EJERCICIO FISCAL 2015, que se desarrollará el día Lunes 30 de Noviembre 2015, a horas 10.00 am., en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Lampa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia General Regional, las Gerencias Regionales y Oficinas Regionales, deberán implementar las acciones administrativas necesarias para la realización de la I Audiencia Pública Regional, convocada.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Imagen Institucional procederá a la difusión del presente Decreto Regional mediante los medios de comunicación de mayor alcance, diario de mayor circulación regional y en el portal web de la Institución.

Dado en la Sede del Gobierno Regional Puno, a los 18 del mes de Noviembre del año Dos Mil Quince.



Juan Luque Mamani
JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL

011



GOBIERNO REGIONAL PUNO

PRESIDENCIA REGIONAL

Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

FE de ERRATAS

DECRETO REGIONAL Nº 02-2015-PR-GR PUNO DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE 2015:

EN LA PARTE DISPOSITIVA: ARTÍCULO PRIMERO:

- DICE : ... EN EL AUDITORIO DELA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.
- DEBE DECIR : ... EN EL TEATRO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

PUNO, NOVIEMBRE 2015


 GOBIERNO REGIONAL PUNO
 LUQUE MAMANI
 PRESIDENTE REGIONAL

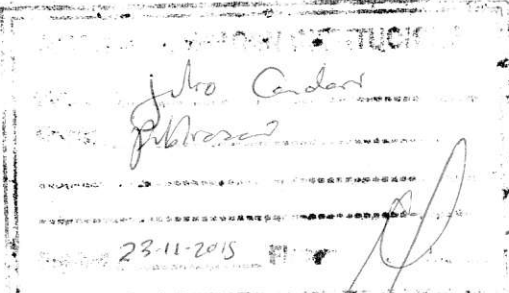
GOBIERNO REGIONAL PUNO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

23 NOV 2015

Exp. Nº 0119 Folios 011
 Hora Firma [Signature]

LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Nº 27444, ARTÍCULO 201º RECTIFICACIÓN DE ERRORES, NUMERAL 201.1, ESTABLECE:

Los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.


 Jairo Cadore
 23-11-2015